

LEY N° 692

LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1984

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo 1.-Declárase de necesidad y prioridad nacional la construcción de un nuevo aeropuerto para la ciudad de La Paz, en su zona de influencia.

Artículo 2.-Encomiéndase al Poder Ejecutivo la elaboración de estudios de preinversión y posterior ejecución del proyecto, para lo cual se le autoriza gestionar préstamos nacionales e internacionales y convocar a las licitaciones respectivas de acuerdo a Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

Fdo. Heberto Castedo Lladó, Samuel Gallardo Lozada, Mario Rolón Anaya, Luis Pelaez Rioja, Guido Camacho Rodriguez, Jaime Villegas Duran.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Antonio Añez Camacho.